

**AJUNTAMENT DE
PATERNA**Área POLICÍA LOCAL
Sección POLICÍA LOCALCódigo de Documento
01117I01WECódigo de Expediente
011/2023/46
ClasificaciónFecha y Hora
27-10-2023 09:07Número de
páginas 1

Código de Verificación Electrónica (Csv)

**EDICTO**

— Que habiéndose depositado cierta cantidad de dinero en la oficina de objetos perdidos de este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 615 del Código Civil: “Cosas muebles encontrados” que ordena:

“El que encontrare una cosa mueble, que no sea tesoro, debe restituirla a su anterior poseedor. Si éste no fuere conocido, deberá consignarla inmediatamente en poder del Alcalde del pueblo donde se hubiese verificado el hallazgo.

El Alcalde hará publicar éste, en la forma acostumbrada, dos domingos consecutivos.

Si la cosa mueble no pudiese conservarse sin deterioro o sin hacer gastos que disminuyan notablemente su valor, se venderá en pública subasta luego que hubiesen pasado ocho días desde el segundo anuncio sin haberse presentado el dueño, y se depositará su precio.

Pasados dos años, a contar desde el día de la segunda publicación, sin haberse presentado el dueño, se adjudicará la cosa encontrada o su valor, al que la hubiese hallado.

Tanto éste como el propietario estarán obligados, cada cual en su caso, a satisfacer los gastos.”

Lo que se hace público, a los efectos ordenados por el citado artículo y a fin de que el titular de dicha cantidad pueda reclamarla como suya mediante la oportuna prueba de su titularidad.

**LA TENIENTE DE ALCALDE
DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y SOSTENIBILIDAD**